

**Rama Judicial del Poder
Público**



**Juzgado Trece Civil
Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 2018-138

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Doce de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO

El apoderado de la parte actora solicita que de oficio se comisione al Municipio de Villavicencio, para que se lleve cabo la Inspección judicial decretada, toda vez que el vehículo objeto de la experticia se encuentra en ese municipio.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

En principio frente al estudio de una acción lo primero que se debe determinar es la competencia en cabeza de la jurisdicción y concretamente del despacho que conoce la acción, situación está que da lugar a aceptar el trámite conforme lo determinan los protocolos del Código General del Proceso, de suerte que este primer filtro debe efectuarse y teniendo en cuenta que es de conocimiento personal por parte del demandante que el vehículo objeto de la experticia se encuentra en el Municipio de Villavicencio, este despacho pierde inmediatamente competencia para seguir conociendo de esta acción.

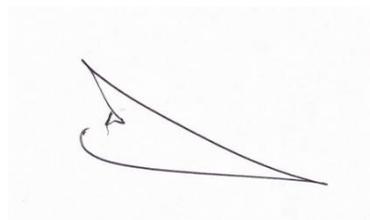
Así las cosas, debe enviarse a esa jurisdicción el proceso en el estado en que se encuentra para que siga conociendo al respecto.

Con fundamento en estas consideraciones el Juzgado sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

Enviar a los Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio- Reparto- Para que conozcan al respecto, en el estado en que se encuentra y en atención a lo expuesto por la parte motiva de este proveído.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', written over a light blue grid background.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

